



Presidencia Municipal  
Cd. Valles, S.L.P.  
2015-2018

**CONTRATO No. IO-824013979-E12-2018**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IMPORTE: 2,702,587.87**  
**FECHA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2018**  
**FECHA DE TÉRMINO: 01 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO**  
**HIDRÁULICO DE LA AVENIDA 2DA, ENTRE BULEVAR**  
**EJERCITO MEXICANO Y CALLE FERROCARRIL,**  
**COLONIA MENDEZ, EN CIUDAD VALLES.**  
**LOCALIDAD: CIUDAD VALLES**  
**No. DE OBRA: 2018-3610**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C. JORGE TERÁN JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. ALICIA JUÁREZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA**, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES S.L.P., EL **C. SAUL ORTEGA ALVARADO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA A "CONSTRUCCIONES MONTAJES Y CAMINOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL "C. CARLOS GUILLERMO ORTIZ SOLANES", EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

#### DECLARACIONES

##### I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A).- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.-----

B).- SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICO MUNICIPAL ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015, ASI COMO CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA) EN LA QUE SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-----

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015. -----

E).- EL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015. -----



F).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----

G) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SESIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, VALIDADA EL 02 DE MAYO DEL 2018, FE DE ERRATAS Y MODIFICACION PRESUPUESTAL 31 DE JULIO DEL 2018, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA 2DA, ENTRE BULEVAR EJERCITO MEXICANO Y CALLE FERROCARRIL, COLONIA MENDEZ, EN CIUDAD VALLES, POR UN MONTO DE \$2,708,602.13 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.).** DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2018 (PDR) GOBIERNO FEDERAL.-----

H).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO EN CIUDAD VALLES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO.-----

I). - LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, Y EL ARTICULO 47 DE LA MISMA LEY; PROCESO QUE SE VALIDO MEDIANTE REUNION DE FECHA **31 DE JULIO DE 2018, DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**, ADJUDICANDOSE LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DANDOSE EL FALLO ECONOMICO EL DIA **20 DE AGOSTO DE 2018, A FAVOR DE "CONSTRUCCIONES MONTAJES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, POR UN VALOR DE **\$2,702,587.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.).** --

I.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA MORAL**, LO QUE DEMUESTRA MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 4708, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2005, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUM 9, LIC. JOSE GILBERTO ARANDA MARQUEZ, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD VALLES; DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y CAMINOS, S.A DE C.V.**, ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL R. F. C. **CMC-050103-A97**.-----
- B) EL **C. CARLOS GUILLERMO ORTIZ SOLANES** ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEMOSTRANDOLO CON INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUM 3, LIC. SALVADOR GONZALEZ DUQUE, CUYO TITULAR ES EL LIC. GUILLERMO GONZALEZ MEZA CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.
- C) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. SAN PEDRO I No. 103, DE LA COLONIA FRACC. MISION DE SAN MIGUEL, CIUDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79090**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----
- D) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL **CMC-050103-A97**, Y EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E35-23240-10-7. SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL BAJO EL NUMERO 0282034107554.-----



- E) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.-----
- F) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION. -----

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA 2DA, ENTRE BULEVAR EJERCITO MEXICANO Y CALLE FERROCARRIL, COLONIA MENDEZ, EN CIUDAD VALLES** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II INCISO E) DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$2,329,817.13 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIESIEETE PESOS 13/100 M.N), MAS \$372,770.74 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 74/100 M.N), DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE SUMA UN TOTAL DE \$2,702,587.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.). -----

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION (100 DÍAS NATURALES).**- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **24 DE AGOSTO DEL 2018, Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2018**, ESTE PLAZO SE REPROGRAMARA EN EL SUPUESTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, POR LO QUE SE PODRA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTO EN ÉL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.-----

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, SE DEBERÁN FORMULAR Y PRESENTARAN POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTAIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES DEBERÁN PAGARSE POR "EL AYUNTAMIENTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA Y QUE EL CONTRATISTA



HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, FIJANDO COMO LUGAR DE PAGO LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CD. VALLES S.L.P. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGOS HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DIAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO", LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

**SEXTA.- ANTICIPOS.- EL AYUNTAMIENTO** OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) POR LA CANTIDAD DE \$ 810,776.36 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N), CON IVA INCLUIDO DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS. ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA, UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE, Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR CON OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARÁN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA. -----

**SEPTIMA. -GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE RESPALDA CON LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

A) **GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS.-FIANZA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.", POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPOS TANTO COMO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE Y DEBERA SER PRESENTADA EN LUGAR Y FECHA QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, LA GARANTIA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES. -----

B) **GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -FIANZA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P." POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E12-2018  
DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA ASIGNACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTA GARANTIA  
DEBERA SER PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** EN LUGAR Y FECHA QUE SE SEÑALE  
EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A PARTIR DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE  
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

NO PODRA FORMALIZARSE ESTE CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO DE  
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA EN CITA.-----

**C) GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS EN QUE  
HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-**  
CONCLUIDOS LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE  
LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE  
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE DOCE MESES  
POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA  
RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁN CONSTITUIR  
FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO,  
DENTRO DE LOS SIETE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA  
CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN  
DE LOS TRABAJOS, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL  
CODIGO CIVIL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTICULO 66  
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

**OCTAVA. - AJUSTES DE COSTOS.** -CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN  
ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O  
REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL  
PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER REVISADOS ATENDIENDO A LO  
ACORDADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO. EL AUMENTO O REDUCCIÓN  
CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. NO DARAN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS,  
LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES  
CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
EL ARTICULO 56 AL 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS.-----

**NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-** **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS  
CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON  
ENCOMENDADOS, LO COMUNICARA A **"EL AYUNTAMIENTO"**, QUIEN DENTRO DEL TERMINO DE  
10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO, VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE  
CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO, ASI MISMO DENTRO DE LOS 15 DIAS  
CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZARA LA  
RECEPCION DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL  
EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,  
QUIEN PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMUNICARÁ A LA CONTRALORIA INTERNA  
LA TERMINACIÓN DE ESTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN, A FIN DE QUE, SI LO  
ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN ÉL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EN LA FECHA SEÑALADA, **"EL AYUNTAMIENTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRA LOS  
TRABAJOS Y LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL CONCLUIR EL PLAZO, **"EL  
AYUNTAMIENTO"** SE NEGARA A RECIBIR DICHS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA  
ENTREGARLOS DIRECTAMENTE AL ORGANO DE CONTROL QUE CORRESPONDA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

**DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-****"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DESIGNAR  
ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS



MISMOS, UN REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. -----

**DECIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. -----**

**DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DEL PROYECTO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS DE LOS MATERIALES QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE EN VIGOR Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 48, 50 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----**

POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO", PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA MISMA. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA, NO SE REQUERIRA CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA SEÑALADO ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN; EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRA SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

ASI MISMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL CONTRATISTA" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

**DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA"EL AYUNTAMIENTO" TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICEN POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPROBARÁ PERIODICAMENTE EL AVANCE DEL PROYECTO, SI COMO**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E12-2018  
CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR QUE LO  
QUE DEBIO REALIZARSE "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EJECUTARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".-----

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE " EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA EL PROYECTO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "EL CONTRATISTA", MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA DEL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DEL PROYECTO Y OPERARA LA DEVOLUCION O SU COBRO A "EL CONTRATISTA" SEGÚN SEA EL CASO.

NO SE IMPONDRAN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN LA INFRACCION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO, O CUANDO SE OBSERVE EN FORMA ESPONTÁNEA EL PRECEPTO QUE SE HUBIESE DEJADO DE CUMPLIR. NO SE CONSIDERA QUE EL INCUMPLIMIENTO ES ESPONTÁNEO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA O CUALQUIER OTRA GESTION EFECTUADA POR LAS MISMAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE RESCISION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 FRACCIÓN I, 63 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SON INDEPENDIENTES DE LAS DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMA CUARTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EN ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

**DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**"EL AYUNTAMIENTO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTO ES, POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E12-2018  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA  
MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 Y 62 DE LA LEY DE  
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS  
FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 61 DE LA LEY, SE INICIARA A APARTIR DE QUE AL CONTRATISTA  
LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA EN UN TERMINO  
DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE ASU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO,  
LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, Y TRANSCURRIDO EL TERMINO REFERIDO, **"EL  
AYUNTAMIENTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO  
LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**. LA  
DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE  
FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO. -----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL  
AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR  
LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE  
OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS  
TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN  
DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS  
QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO  
RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE LE HAYAN SIDO  
ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 62 DE  
LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE DE OCURRIR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS  
60, 61 Y 62 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** COMUNICARA ANTES DE LOS DIEZ DIAS NATURALES A LA  
SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA.  
POSTERIORMENTE, LO HARAN DEL CONOCIMIENTO AL ORGANO DE CONTROL QUE  
CORRESPONDA, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES A TRAVÉS DE UN INFORME QUE  
SE REFERIRA A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY QUE NOS RIGE -----

**DECIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CASO  
FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** -CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE  
IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**  
PODRAN SUSPENDER LA OBRA. SI SE OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO,  
**"EL CONTRATISTA"** DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL CUAL  
RESOLVERA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA  
MISMA EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. -----

ASI MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA PODRA SUSPENDER  
TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS.-----

**DECIMA SEPTIMA. -"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA  
EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO  
INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE  
ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Y DEMAS  
NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN  
COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ---

**DECIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. -"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE DE  
LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:




- LA PARTE PROPORCIONAL DEL ANTICIPO, HASTA SU AMORTIZACION TOTAL.
- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIAS. CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. --
- CON BASE EN EL NUMERAL 21 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PDR 2018, QUE CITA: LA SHCP TRANSFERIRÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL UNO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ANEXO 21.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA SU FISCALIZACIÓN.

**DECIMA NOVENA.- JURISDICCION.-** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----


LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN DUPLICADO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSI.


**"EL AYUNTAMIENTO"**


  
C. JORGE TERÁN JUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ALICIA JUÁREZ LUNA  
SINDICO MUNICIPAL.

**"EL CONTRATISTA"**

  
C. CARLOS GUILLERMO ORTIZ SOLANES  
APODERADO LEGAL  
"CONSTRUCCIONES MONTAJES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."

  
LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. SAUL ORTEGA ALVARADO  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.